



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 512-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 351-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de octubre de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal iii), del numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante Informe N° 351-2019-MDA/OPP-WCL, de fecha 209 de octubre de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, solicita la proyección de Resolución de Alcaldía, por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles), para lo cual anexa la Nota N° 0000000342;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el año fiscal 2019, hasta por el monto de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
2. Recursos Determinados	190,000.00
07 Fondo de Compensación Municipal	190,000.00
1. Ingresos Presupuestarios	190,000.00
1. 4 Donaciones y Transferencias	190,000.00
1. 4. 1 4. 5 1 Fondo de Compensación Municipal	190,000.00
TOTAL INGRESOS:	190,000.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Ananea





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	2 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal

Gastos Corrientes			
	2.3	Bienes y Servicios	190,000.00

TOTAL EGRESOS: **190,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente dispositivo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
7
Tec. Leonardo Nuñez Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

